



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

67

Prose sobre las
Carnes no ay
Mas de dos generos
Izere el abuso de
los cargados

Alguna repugnancia en las Carnicerias Los Carniceros que
llaman Cargados para vender sin quiebra en el precio segun
el del Vecindario conforme al estubo, y gozgo e llegado a un termino
aue reman dado q. el ^{de} ^{los} ^{vecinos} no se admittan en ellas ni en las casas
El matadero Vay granes penas de que les sigue Considerable
quiebra y perjuicio suplican se les de por libre de dho Vecindario
para que quedan Mas desuyganatos como les fuere mas de su Combe-
nencia; Y asi mismo dan cuenta de que los fideles e las Carnicerias
se introduze la novedad de llevar Vna libra e carne de Cada Car-
nero Cargado de mas de los dho Regulares y que estan señalados
Con el pretexto de formarse de ellos o mas aparte para que la Cuid.
sefina dea en esto la abenta y providencia que es perar - e
La Cuid. haviendo lo oido y conferido latamente sobre ello y
Otros puntos que resultaron de la misma Conferencia en consi-
deracion a que se tiene entendido ay grande Exceso y abuso en la
Introducion de este genero de Carneros Cargados y que quando
esto se oyo la definicion de ellos, se derina de venir en feros
Lo qual es de notable Regaro a la salud y Veneficio publico, de
nien lo presente que en comprou de que esto es abuso y novedad
que se puerde establecer en las ordenanzas de que esta
Cuid. no se trata de mas que de los generos de Carne que el Vno es
el Regular de que se hacen las matanzas hordinarias estan de
sano el ganado y de suficiente Calidad, y el otro Vagabli, Vaso
de Cuios nombre se comprehenden las reses que se mueren por
enfermedad y de otro accidente, a via especie se denan a rezar
los Cargados por llevar conigo el Vno de Enfermos, y en el
La Cuid. se Escarte asi en fuerza de las dhas ordenanzas
o por m. d. Inreligencia y claridad de ellas, y que en su conse-
guencia la Carne Cargada ay Vagabli, no se venda dentro de las
Carnicerias, ni en Vna tabla fuera de ellas y que asiendo hacerse
y conozca q. lo ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{Caud.} haze dones de Carnes o fideles